



Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
Argentina

Instituto del Servicio Exterior de la Nación

Concurso de ingreso 2021

Materia: Derecho internacional público

Indicaciones generales

1. Antes de comenzar a responder, lea atentamente cada una de las consignas.
2. En su respuesta, límitese a lo consignado y evite introducir contenidos no relativos a la pregunta.
3. No exceda el límite de carillas indicado. Todo contenido que exceda el límite establecido no será considerado al momento de la evaluación y calificación.

Bloque A	Extensión máxima: 1 carilla por respuesta
-----------------	--------------------------------------------------

Responda de manera concisa cada una de las 7 consignas siguientes:

- A.1. Enuncie y desarrolle cuáles son las excepciones a la prohibición del uso de la fuerza según el derecho internacional.
- A.2. Respecto del Derecho de los Tratados, ¿qué es una reserva al tratado y en qué momentos puede formularse?
- A.3. Enumere las fuentes principales del derecho internacional y explique en qué se distinguen de las fuentes auxiliares, según lo establecido en el art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- A.4. Enumere las causales de terminación de los tratados según la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969 y explique dos de ellas brevemente.
- A.5. Desarrolle el concepto de norma *ius cogens*.
- A.6. Desarrolle el concepto de sujeto de derecho internacional.
- A.7. Enuncie los métodos de solución de controversias. Explique la diferencia entre mediación y arbitraje.

Bloque B Extensión máxima: 1 carilla

Identifique las proposiciones correctas. Para ello, transcriba fielmente en hoja aparte la letra ordinal y texto completo de cada una de las proposiciones identificadas como válidas. En cada caso, puede que haya más de una opción correcta.

B.1. Las Resoluciones de la Asamblea General de Naciones Unidas:

- a) Son jurídicamente vinculantes en ciertas situaciones (pago de cuotas vinculadas al presupuesto de Naciones Unidas, elección de jueces de la Corte Internacional de Justicia y del Secretario General de Naciones Unidas, entre otros).
- b) Pueden constituir un antecedente para la formación de una costumbre internacional.
- c) Son una de las fuentes principales del derecho internacional enumeradas en el art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.
- d) Son expresiones oficiales de la voluntad de este órgano.
- e) Todas las opciones anteriores son correctas.
- f) Sólo a), b) y d) son correctas.

B.2. Las siguientes son características de los tratados:

- a) Sólo pueden ser celebrados por escrito.
- b) Están regidos por el derecho internacional.
- c) Sus partes sólo pueden ser Estados.
- d) Pueden constar de uno o varios instrumentos.
- e) Su denominación no es relevante en relación con su efecto jurídico.

B.3. Respecto de la Cuestión Malvinas, la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General de Naciones Unidas:

- a) Se refiere a disputas de soberanía de terceros Estados.
- b) Reconoce la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y Reino Unido sobre las Islas Malvinas.
- c) Consagra el derecho de libre determinación de los pueblos.
- d) Invita a ambas partes en la disputa a encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas.
- e) Caracteriza a la Cuestión de las Islas Malvinas como una situación colonial a la que debe ponerse fin.